

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Barranquilla, Distrito Especial y Portuario, Tres (03) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021).-

REF. 08001311000320200015600

PROCESO: DIVORCIO.

DEMANDANTE: SANDRA MILENA GONZÁLEZ.

DEMANDADA: ROMEL GUTIERREZ SOTO.

Revisada la demanda, se evidencia que la misma fue inadmitida mediante auto de fecha 31 de agosto de 2020 y publicado por estado el día 01 de septiembre del mismo año, concediendo a la parte demandante cinco (5) días hábiles para que fuesen subsanados los reparos señalados en el referenciado proveído.

Pese a lo anterior, hasta la fecha no se ha llevado a cabo lo requerido, motivo por el cual este juzgado rechazará la presente demanda de DIVORCIO, con arreglo a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. RECHÁCESE la presente demanda, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. DEVUÉLVASE la demanda sin necesidad de desglose.
3. BÁJESE del sistema TYBA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

LA JUEZA,


OLGA BEATRIZ PINEDO VERGARA

Juzgado Tercero de Familia De
Barranquilla Estado No. 62
Fecha: 7 de mayo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha De 3 de
mayo de 2021.